



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0686-2019-UTEA-CU

Abancay, 10 de junio del 2019

VISTO:

El Oficio N° 089-2019-UTEA-EPG de fecha 07 de junio del 2019, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la ratificación de la Resolución N° 056-2019-UTEA-EPG-AB de fecha 07 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 089-2019-UTEA-EPG de fecha 07 de junio del 2019, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la ratificación de la Resolución N° 056-2019-UTEA-EPG-AB de fecha 07 de junio del 2019, que aprueba la Comisión de admisión para concurso de admisión 2019-II de las maestrías de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de junio del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO Ratificar la Resolución N° 056-2019-UTEA-EPG-AB de fecha 07 de junio del 2019, que resuelve: "APROBAR, la Comisión de Admisión para concurso de admisión 2019-II de las maestrías de Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Salud Pública y Proyectos de Inversión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, conformado en la forma siguiente. (...)" lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0686-2019-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 07 de junio del 2019, la Resolución N° 056-2019-UTEA-EPG-AB de fecha 07 de junio del 2019, que resuelve: "**APROBAR**, la Comisión de Admisión para concurso de admisión 2019-II de las maestrías de Derecho Ambiental, Pegagogía en Educación Superior, Salud Pública y Proyectos de Inversión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, conformado en la forma siguiente. (...)". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0686-2019-UTEA-CU

Abancay, 10 de junio del 2019

VISTO:

El Oficio N° 089-2019-UTEA-EPG de fecha 07 de junio del 2019, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la ratificación de la Resolución N° 056-2019-UTEA-EPG-AB de fecha 07 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 089-2019-UTEA-EPG de fecha 07 de junio del 2019, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la ratificación de la Resolución N° 056-2019-UTEA-EPG-AB de fecha 07 de junio del 2019, que aprueba la Comisión de admisión para concurso de admisión 2019-II de las maestrías de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de junio del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO Ratificar la Resolución N° 056-2019-UTEA-EPG-AB de fecha 07 de junio del 2019, que resuelve: "APROBAR, la Comisión de Admisión para concurso de admisión 2019-II de las maestrías de Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Salud Pública y Proyectos de Inversión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, conformado en la forma siguiente. (...); lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0686-2019-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 07 de junio del 2019, la Resolución N° 056-2019-UTEA-EPG-AB de fecha 07 de junio del 2019, que resuelve: **"APROBAR, la Comisión de Admisión para concurso de admisión 2019-II de las maestrías de Derecho Ambiental, Pegagogía en Educación Superior, Salud Pública y Proyectos de Inversión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, conformado en la forma siguiente. (...)"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General

Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN N°056-2019-UTEA-EPG-AB

Abancay, 07 de junio del 2019

VISTOS:

La Resolución N°005-2019-UTEA-EPG-AB de la Escuela de Posgrado ratificado por Resolución de Consejo Universitario N°0015-2019-UTEA-CU, sobre el calendario académico 2019; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. – Conforme a las resoluciones de vistos, la Escuela de Posgrado de la UTEA, ha aprobado para la segunda convocatoria a examen de admisión 2019-II para el día 04 de agosto del 2019, para las maestrías de Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Salud Pública y Proyectos de Inversión. Maestrías que tienen los Planes Curriculares aprobados y vigentes.

SEGUNDO.- La Escuela de Posgrado mediante Resolución N°045-2019-UTEA-EPG-AB, ratificado por Resolución Rectoral N°0132-2019-UTEA-R, ha aprobado el Plan de Trabajo para llevar a cabo el Proceso de Admisión Maestrías 2019-II; en la que se detalla el cronograma, presupuesto y otros aspectos referidos al proceso. Igualmente, se aprobó las vacantes a convocarse para cada maestría, en la forma siguiente: 40 vacantes para las maestrías de: Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior y Salud Pública. 70 vacantes para Proyectos de Inversión.

TERCERO.- Para desarrollar este proceso de admisión conforme establece el Reglamento General de la Escuela de Posgrado en su artículo 19, concordante con el artículo 6 del Reglamento de Admisión, debe conformarse la Comisión de admisión en la forma siguiente:

Presidente: Coordinador General de la Escuela de Posgrado, con grado de maestro o doctor.

Secretario: Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado, con grado de maestro o doctor.

Vocal: Docente de la Escuela de Posgrado, con grado de maestro o doctor.

CUARTO.- La Escuela de Posgrado cuenta con el Coordinador General, Secretario Académico, y Docentes con Grado de maestro y doctor, por tanto; cuenta con recursos humanos para la Comisión de Admisión, para la convocatoria a examen de admisión del año 2019-II, con los que debe conformarse en la forma siguiente:

1. Presidente: Doctor Edward Aróstegui León. Coordinador General de la Escuela de Posgrado, designado por Resolución de Consejo Universitario.

2. Secretario: Magíster Ronald Alberto Rentería Ayquipa. Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, designada por Resolución de Consejo Universitario.

3. Vocal: Doctor Toribio Tapia Molina. Docente Ordinario de la Universidad Tecnológica de los Andes, Registrado en el Registro Único de Docentes de la Escuela de Posgrado.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES ESCUELA DE POSGRADO

QUINTO.- La Comisión desarrollará su actividad conforme a los extremos establecido en el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado y el Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificado por Ley 26280, Resolución N°025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA, y Resolución de Consejo Universitario N° 0439-2019-UTEA-CU del 03 de mayo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Comisión de Admisión para concurso de admisión 2019-II de las maestrías de Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Salud Pública y Proyectos de Inversión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, conformado en la forma siguiente:

- 1. Presidente: Doctor Edward Aróstegui León.** Coordinador General de la Escuela de Posgrado, designado por Resolución de Consejo Universitario.
- 2. Secretario: Magíster Ronald Alberto Rentería Ayquipa.** Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, designada por Resolución de Consejo Universitario.
- 3. Vocal: Doctor Toribio Tapia Molina.** Docente Ordinario de la Universidad Tecnológica de los Andes, Registrado en el Registro Único de Docentes de la Escuela de Posgrado.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión se regirá estrictamente al Reglamento Académico en lo pertinente, y de modo estricto y en todos sus extremos al Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado.

ARTICULO TERCERO.- Se dispone a la Secretaría Administrativa y Técnico Programador de la Escuela de Posgrado, brindar todo el apoyo y colaboración a la Comisión de Admisión.

ARTICULO CUARTO.- La Comisión de Admisión a través de la Dirección debe realizar las coordinaciones con la Dirección General Académica, Centro de Cómputo, OTI y demás áreas, para el registro de inscripciones y otros actos.

ARTICULO QUINTO.- ELEVAR, al Consejo Universitario de la UTEA para su ratificación a efectos de que entre en vigencia inmediata, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ESCUELA DE POSGRADO

Mg. Bonifacio Robles Aguirre
DIRECTOR